



ORDENANZA N° 2.607/25

Exceptuar lo establecido en el Artículo 20°, Inciso C, de la Ordenanza Municipal N° 1.115/13, hasta el 31 de marzo del año 2.026, a la Junta Vecinal de Aldea Escolar “Los Rápidos”

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas Municipales N° 1.115/13; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 384/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales en su Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.115/13 regula la creación y organización de Juntas Vecinales en el Ejido de Trevelin.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.115/13 en su Artículo 20° expresa que La Comisión Directiva en ejercicio del gobierno de la Junta Vecinal, deberá convocar con un plazo mínimo de noventa (90) días antes de la finalización de su mandato, a Asamblea de Vecinos para: ... c) Designar la Junta Electoral que estará constituida por tres (3) miembros, cuyos nombres serán extraídos del padrón vecinal.

Que, mediante Nota N° 977/25 ingresada al HCD, la Sra. Lujan Silva D.N.I N° 24.666.522 Presidente de la Junta Vecinal de Aldea Escolar “Los Rápidos”, solicita se prorrogue su mandato hasta el mes de marzo de 2.026, y que ante la dificultad de conformar la Junta Electoral solicita se exceptúe del cumplimiento del Artículo 20°, Inciso “c” de la Ordenanza Municipal N° 1.115/13 pudiendo conformar la misma con funcionarios del poder Legislativo/Ejecutivo a fin de poder llevar adelante el acto eleccionario de renovación de autoridades.

Que, es importante que este Honorable Concejo Deliberante acompañe la conformación y continuidad de las Juntas Vecinales.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a los fines de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



ORDENANZA

Artículo 1°: PRORROGAR el mandato de las autoridades de la Junta Vecinal de Aldea Escolar "Los Rápidos", presidida por la Sra. Lujan Silva D.N.I N° 24.666.522, hasta el 31 de marzo del año 2.026. Plazo durante el cual deberá realice el proceso de elección de la nueva Junta Vecinal.

Artículo 2°: EXCEPTUAR a la Junta Vecinal de Aldea Escolar "Los Rápidos" de lo establecido en el Artículo 20°, Inciso C, de la Ordenanza Municipal N° 1.115/13 estableciendo que por única vez que la Junta electoral podrá conformarse por 2 (dos) representantes del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin designados por el Presidente, 1 (un) representante del Departamento Ejecutivo Municipal, designado por el Intendente, y uno o más vecinos del paraje Aldea Escolar, quienes tendrán las responsabilidades otorgadas a la Junta Electoral que establece la Ordenanza Municipal N° 1.115/13.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y al solicitante para su conocimiento.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

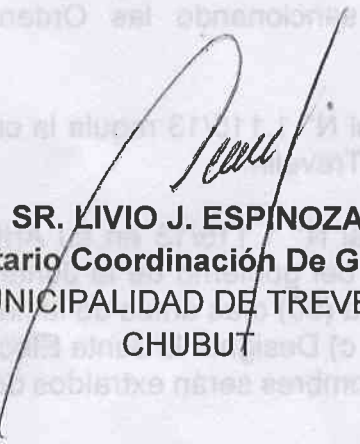


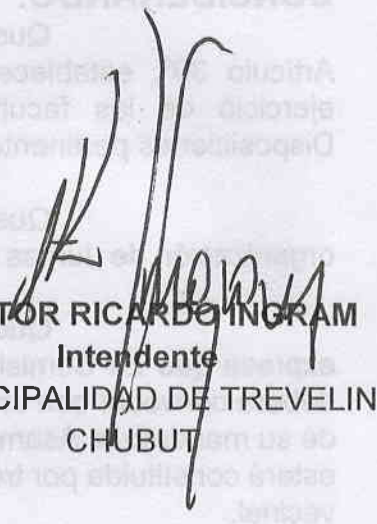
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.80725

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


SR. LIVIO J. ESPINOZA
Secretario Coordinación De Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


HECTOR RICARDO INGRAM
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 2.025.-----


CLAUDIA GARRIGANO
Presidenta
H.C.D. Trewelin - Chubut


HECTOR RICARDO INGRAM
Intendente
H.C.D. Trewelin - Chubut